

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 019 DE 2012, DECRETO 1082 DE 2015, 2106 de 2019.

MUNICIPIO	LA PINTADA	FECHA:	DÍA 26	MES 03	AÑO 20225
MODALIDAD	SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA (Ley 1150 de 2007)				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS, EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y REUNIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$39.000.000). IVA y demás retenciones incluidas.				
TIEMPO INICIAL	DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, o la comunicación de la aceptación de la oferta.				
FECHA DE INICIO	05 de febrero de 2025				
Otrosí 001 (prorroga 1)	Dos (2) meses				
FECHA DE TERMINACIÓN (incluye modificaciones, adiciones y prorrogas)	01 de junio de 2025				
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN INTEGRAL VIDA Nit 901085378-1 YUMAR ANDRÉS IBARRA CARO CC. 1.038.626.595 de Caramanta				
SUPERVISOR INTERNO:	JUAN FERNANDO VÁSQUEZ GÓMEZ -secretario de Salud e Inclusión Social				
CÓDIGO BPPIM	Código: 2024053900031 Nombre: Servicio de educación informal al sector artístico y cultural del municipio de La Pintada				

ASPECTOS GENERALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA Y/O ADICIÓN

Que el municipio de LA PINTADA suscribió la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - CONTRATO MC-SGG-006-2025, resultante del proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-SGG-006-2025, con la CORPORACIÓN INTEGRAL VIDA, con Nit 901085378-1, representada legalmente por el señor YUMAR ANDRÉS IBARRA CARO, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.038.626.595 de Caramanta

Que el objeto del contrato es “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS, EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS Y REUNIONES DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA PINTADA, ANTIOQUIA”

Que el día 17 de enero de 2025, el ordenador del gasto de la Administración Municipal de La Pintada, designó como supervisor secretario de salud e inclusión social y acorde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 83

Que el día 07 de febrero de 2025, EL CONTRATISTA constituyó las pólizas de garantía de cubrimiento de riesgo (Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal) Nro. M-100255106, anexo 0 expedida por la Compañía Aseguradora Seguros mundial, con Nit 860.037.013-6, las cuales fueron publicadas en el SECOP II, para su revisión y verificación

Que la entidad territorial de conformidad con lo especificado en la CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021, realizó la VERIFICACIÓN y VALIDACIÓN de garantías contractuales en la página de la Compañía seguros mundial, y se emitió la respectiva APROBACIÓN de póliza del CONTRATO MC-SGG-006-2025 que fue publicada por la entidad territorial en la plataforma de SECOP II



Municipio de La Pintada
Antioquia - Colombia



ALCALDÍA DE LA PINTADA

Nit. 811009017-8

Que el día 05 de febrero de 2025 se suscribió el acta de inicio y fue debidamente firmada por las partes intervinientes

Que teniendo en cuenta la existencia de recursos, información que fue verificada en la secretaría de hacienda en donde en el registro presupuestal del contrato MC-SGG-006-2025, quedan aproximadamente \$13.000.000 sin ejecutar, considerando que el plazo está próximo a vencerse, se requiere ampliar el plazo de ejecución del mismo, lo anterior soportado que en el municipio de La Pintada se realizan diversos eventos y reuniones de las diferentes dependencias, en las que se ofrecen refrigerios a los participantes e igualmente se requiere continuar con el apoyo del operador logístico para que provea al Municipio todos los bienes y/o servicios contemplados en la ficha técnica del contrato celebrado.

Que siguiendo los lineamientos del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos principales en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución) al plazo (tiempo) y al precio (valor)

Que, en cuanto a la prórroga de los contratos del estado, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

Que la prórroga en plazo es de dos (2) meses, así las cosas, el nuevo plazo incluyendo adiciones, prorrogas y modificaciones para ejecutar el contrato es de cuatro (4) meses, tal como se evidencia a continuación:

Descripción	Plazo	Fecha inicial	Fecha terminación proyectada
Firma contrato		28/01/2025	
Acta inicio	Dos (2) meses	05/02/2025	31/03/2025
Otrosí 002 (prorroga 001)	Dos (2) mes	01/04/2025	01//06/2025
Tiempo contractual	Cuatro (4) meses		01//06/2025

Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el OTROSÍ 001 (prorroga 1) al CONTRATO MC-SGG-006-2025

Por lo anteriormente mencionado el Municipio de La Pintada y el Contratista resulta viable prorrogar el plazo de ejecución del contrato.

Que el presente estudio previo y demás actuaciones que se desprendan del mismo se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

MODIFICACIÓN PARA EFECTUAR

Modificar las cláusulas relacionadas con el plazo y mecanismos de cobertura del CONTRATO MC-SGG-006-2025, acorde a lo establecido en el presente estudio previo

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

JUAN FERNANDO VÁSQUEZ GÓMEZ
Secretario Salud e Inclusión Social

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista	
Revisó	Juan Fernando Vásquez Gómez - secretario Salud e Inclusión Social	
Aprobó	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico contratista	